

2021-099 PROTECCION SA vs SERV INTEGRALES DSA

Diana Shirley Diaz Neira

Vie 1/09/2023 10:23 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Meta - Villavicencio <j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: angela cruz <angelacruzabogada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (239 KB)

2021-099 PROTECCION vs SERV INTEGRALES DSA- APORTO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señora Juez

JENNY JOHANNA PERDOMO VARGAS

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

DEMANDADO: SERVICIOS INTEGRALES DSA SAS - NIT 901115992- 4

RADICADO: 500014105001 2021 00099 00

Cordial saludo. Adjunto remito liquidación de crédito.

Atentamente,

Diana Shirley Díaz Neira

C.C. 40325472

T.P. 150719

Abogada

Celular: 3103402488

Señora Juez
JENNY JOHANNA PERDOMO VARGAS
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
DEMANDADO: SERVICIOS INTEGRALES DSA SAS - NIT 901115992- 4
RADICADO: 500014105001 2021 00099 00

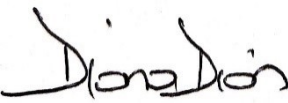
DIANA SHIRLEY DIAZ NEIRA, obrando en mi calidad de apoderada especial de la sociedad demandante, me permito aportar **liquidación del crédito** a corte 1 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del código General del Proceso:

FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TITULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TITULO EJECUTIVO	DIAS PARA CALCULO INTERES SIMPLE (lo calcula automáticamente el sistema)	INTERES SIMPLE AL	INTERES POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)	TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUICACION DEL CREDITO
					28/07/2006			
1-sep-2023	9/12/2020	5402243	1369200	(5.248)	\$ -	\$ 4.546.937	5.916.137	\$ 11.318.379,57

Me permito indicar que la Liquidación De La Deuda Se Realiza Conforme A La Siguiente Normatividad:

1. La forma de liquidar los intereses de mora en los aportes de la **Seguridad Social en Pensiones se realiza basados en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993.**
2. Se debe tener presente que **La Reforma Tributaria Ley 1607 de diciembre de 2012 modificó la forma de liquidar los intereses de mora para el impuesto de renta y complementarios**, norma que aplica para Seguridad Social por remisión expresa del artículo 23 de la Ley 100 de 1993 adicionalmente la Circular externa 3 de la DIAN de marzo de 2013 aclaró la forma como se deben calcular los intereses.
3. La reforma tributaria del 2016 también realizó una pequeña modificación en relación con la liquidación de los intereses ya que indicó que se debe reducir la tasa de usura que certifica la Superintendencia financiera en dos puntos esto lo especificó el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016

Cordialmente,



DIANA SHIRLEY DIAZ NEIRA
C.C. 40.325.472 de Villavicencio
T.P. 150.719 C. S de la J.